



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : BRAULIO JOSÉ BARRERA LÓPEZ
Radicado : 851623184001-2014-00108-00

Encontrándose vencido el término de traslado del escrito de incidente a la partición, se convoca a las partes y sus apoderados judiciales **para que el día miércoles (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia prevista en el artículo 129 del Código General del Proceso, en la que se decidirá de fondo el incidente.

De otra parte, acorde con lo referenciado en el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, este Juzgado procede al respectivo decreto de pruebas.

PRUEBAS DE LAS INCIDENTANTES BRAULIO FELIPE BARRERA FERNÁNDEZ y CAMILA BARRERA FERNÁNDEZ

- Sin solicitud de pruebas.

PRUEBAS DE JEIMY SUSANA BARRERA

- Sin solicitud de pruebas.

PRUEBAS DE NANCY OMAIRA FERNÁNDEZ DE BARRERA

- **Prueba documental:** Téngase como prueba los documentos allegados con el escrito de objeción.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia programada **para que el día miércoles (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),** les acarreará las sanciones legales a que haya lugar; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretenden hacer valer.

/M.S.E.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 40.
Publicado el día 13 de Agosto de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a6799f171160a89f93dcc9f96d7ec68dfa99d8f744d8b64ff14ae1c7270fc1b

Documento generado en 12/08/2021 05:59:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**